



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 077-11

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **CARMEN LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**, en nota de fecha 14 de Enero de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Educación, en nota FED.046 de fecha 24 de Enero del 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2001-218, de fecha 11 de Diciembre de 2001 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, el permiso parcial de 32 horas, sin goce de remuneraciones, por el período comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Julio de 2002, que hace uso la Sra. **CARMEN LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**, Profesor Asociado D.N. del Departamento de Currículum e Instrucción de la Facultad de Educación, por motivos particulares.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio, o de comunicar a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo de la académica. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. Domínguez, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Currículum e Instrucción.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Educación; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de Marzo del 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

CCH/lmm

80-168